



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 13300/2020

Buenos Aires, 12 de marzo de 2020.

VISTO la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020 y las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al Nuevo Corona Virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Corona Virus (COVID-19) se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en Argentina como en otros países, principalmente en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón.

Que por Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 270/2020, en su parte pertinente, se dispuso que el personal docente, becarios, estudiantes y personal académico temporario o visitante, deberá abstenerse de ingresar a jurisdicción de esta Universidad por un plazo de quince (15) días desde su arribo desde aquellos países afectados por el COVID-19.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias y habiendo evaluado la situación epidemiológica del Nuevo Corona Virus COVID-19, recomienda adoptar medidas de carácter general, particularmente en el ámbito educativo con finalidad preventiva.

Que es necesario adoptar medidas adicionales en los museos dependientes de esta Universidad con la finalidad de minimizar la posibilidad de propagación del virus.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cierre al público de los museos dependientes de esta Universidad, con asistencia del personal docente y nodocente a sus lugares de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a las Secretarías y por su intermedio a sus demás reparticiones de esta Universidad.

RESOLUCIÓN N°

343


DR. GUSTAVO J. GALLI
Secretario de Extensión Universitaria
Bienestar Estudiantil - UBA


ALBERTO E. BARBIERI
RECTOR